



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

TABLA DE CONTENIDO¹

CLÁUSULA 1	DEFINICIONES	39
CLÁUSULA 2	OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	40
CLÁUSULA 3	ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	40
CLÁUSULA 4	TIEMPOS DE ENTREGA	40
CLÁUSULA 5	CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	44
CLÁUSULA 6	VALOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	45
CLÁUSULA 7	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA	45
	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	46
CLÁUSULA 8	OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES	77
	OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS:	77
	OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	86
CLÁUSULA 9	OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	95
CLÁUSULA 10	SUSPENSIÓN DEL CATÁLOGO	98
CLÁUSULA 11	PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL ACUERDO MARCO	99
CLÁUSULA 12	ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO	100
	12.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES DEL CATÁLOGO - INCLUSIÓN DE PRODUCTOS:	100
	12.2. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CATÁLOGO	101
CLÁUSULA 13	FACTURACIÓN Y PAGO	103
CLÁUSULA 14	PLAZO Y VIGENCIA	106

¹ [El equipo estructurador deberá verificar al detalle el diligenciamiento y pertinencia de las cláusulas y contenido de esta minuta de referencia.]



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

14.1.	PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO	106
14.2.	PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO	106
14.3.	PLAZO Y VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA	107
CLÁUSULA 15	CESIÓN	108
15.1.	CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL EN EL ACUERDO MARCO	108
15.2.	CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL EN LA ORDEN DE COMPRA.....	109
15.3.	CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA.....	110
CLÁUSULA 16	FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL	110
CLÁUSULA 17	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	112
17.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	112
17.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS	122
CLÁUSULA 18	DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	123
18.1.	DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	123
18.2.	DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.....	123
CLÁUSULA 19	MULTAS	124
19.1.	MULTAS IMPUESTAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	124
19.2.	MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS.....	128
CLÁUSULA 20	CLÁUSULA PENAL.....	129
20.1.	IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	129
20.2.	IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA.....	131
CLÁUSULA 21	CLÁUSULA 21. CONFLICTO DE INTERÉS.....	132
CLÁUSULA 22	INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES	133
CLÁUSULA 23	TERMINACIÓN UNILATERAL	133
CLÁUSULA 24	EXCLUSIÓN DEL MECANISMO.....	134



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

CLÁUSULA 25	REFORMA DEL MECANISMO	134
CLÁUSULA 26	CESIÓN UNILATERAL	135
CLÁUSULA 27	TERMINACIÓN ANTICIPADA	135
CLÁUSULA 28	SUPERVISIÓN	136
CLÁUSULA 29	INDEMNIDAD	136
CLÁUSULA 30	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	136
CLÁUSULA 31	CONFIDENCIALIDAD	137
CLÁUSULA 32	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	137
CLÁUSULA 33	NOTIFICACIONES	138
CLÁUSULA 34	DOCUMENTOS	146
CLÁUSULA 35	INTERPRETACIÓN	146
CLÁUSULA 36	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	147
CLÁUSULA 37	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	147
CLÁUSULA 38	LIQUIDACIÓN	147
CLÁUSULA 39	FIRMA	148

[Espacio en blanco.]



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Entre los suscritos **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con ciudadanía número 16.704.378 de Bogotá D.C. en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión No. 024 y en la Resolución de nombramiento 254 del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo el Decreto Ley 4170 de 2011, así como en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 266 del 30 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra los Proveedores; CELMY LTDA identificada con el NIT. 830.043.996-6 y representada legalmente por MARIA CELMIRA LOZANO DE GARCÍA identificada con número de cedula de ciudadanía 41.372.320, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS identificada con el NIT. 830.119.276-1 y representada legalmente por MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS identificado con número de cedula de ciudadanía 79.951.141, BREKA S.A.S. identificada con el NIT. 901.447.672-7 y representada legalmente por CLARA ELSA CARDENAS identificado con número de cedula de ciudadanía 37.246.405, UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO identificada con el NIT. 901.906.135-3 y representada legalmente por PEDRO JESUS BLANCO FORERO identificado con número de cedula de ciudadanía 79.666.698, INVERSIONES BRT SAS identificada con el NIT. 901.474.311-8 y representada legalmente por NANCY STELLA RODRIGUEZ VEGA identificada con número de cedula de ciudadanía 52.280.844, ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS identificada con el NIT. 901520994-5 y representada legalmente por JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO identificados con número de cedula de ciudadanía 1.019.054.126, PERMODA LTDA identificada con el NIT. 860.516.806-5 y representada legalmente por OMAR JAVIER MORENO ARIAS identificado con número de cedula de ciudadanía 80.098.418, CRISALLTEX S.A.S identificada con el NIT. 816007113-6 y representada legalmente por JAIRO GARCÍA GONZÁLEZ identificado con número de cedula de ciudadanía 10.076.498, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1 identificada con el NIT. 901.905.557-3 y representada legalmente por CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO identificado con



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

número de cedula de ciudadanía 80.408.119, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S identificada con el NIT. 890.704.858-3 y representada legalmente por PABLO EMILIO ARTUNDUAGA REYES identificado con número de cedula de ciudadanía 14.225.982, DOTACIÓN INTEGRAL SAS identificada con el NIT. 830513863-2 y representada legalmente por ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO identificado con número de cedula de ciudadanía 70120406, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS identificada con el NIT. 900352933-1 y representada legalmente por MONICA ALEJANDRA GARCIA PEDRAZA con número de cedula de ciudadanía 1049647169, UNION TEMPORAL C.I.B. identificada con el NIT. 901.904.431-1 y representada legalmente por ADOLFO BOTERO MACHADO identificado con número de cedula de ciudadanía 19.389.134, MI HOLDINGS S.A.S. identificada con el NIT. 901.332.708-9 y representada legalmente por MARGARITA ISABEL PERTUZ PIZARRO con número de cedula de ciudadanía 22.568.496, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, identificada con el NIT. 805.013.342-0 y representada legalmente por PATRICIA AMANDA IBARRA MUÑOZ identificada con número de cedula de ciudadanía 66.923.274, BROMX SAS identificada con el NIT. 900586987-3 y representada legalmente por JAIME SANCHEZ CARREÑO identificado con número de cedula de ciudadanía 13722529, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS identificada con el NIT. 93.365.729-5 y representada legalmente por LEONEL RODRIGUEZ RAMOS con número de cedula de ciudadanía 93.365.729, BACET GROUP SAS identificada con el NIT. 900.869.049-5 y representada legalmente por NANCY GARCIA CASTRO con número de cedula de ciudadanía 52.026.266, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 identificada con el NIT. 901.905.529-7 y representada legalmente por CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO con número de cedula de ciudadanía 80.408.119, SANFARA SAS identificada con el NIT. 901.401.332-1 y representada legalmente por YENNY ALEJANDRA DUQUE MORERA con número de cedula de ciudadanía 53.123.731, DISMOTOS PM E. U identificada con el NIT. 900.050.616-5 y representada legalmente por PATRICIA MEJIA PEREZ identificada con número de cedula de ciudadanía 39.648.509, SPARTA SHOES SAS identificada con el NIT. 900.315.346-0 y representada legalmente por EDGAR HUERTAS GARCIA



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

identificado con número de cedula de ciudadanía 79.720.093, CARDINN SAS identificada con el NIT. 900.588.498-2 y representada legalmente por YUDY STELLA CARDOZO JIMÉNEZ identificada con número de cedula de ciudadanía 52.831.826, MILITARY INDUSTRIES SAS identificada con el NIT. 900975479-2 y representada legalmente por MAURICIO DUSSAN MEDINA identificada con número de cedula de ciudadanía 79.978.473, ROOTT + CO SAS identificada con el NIT. 809.007.132-0 y representada legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO identificado con número de cedula de ciudadanía 93.385.719, UNIÓN TEMPORAL ALTEX identificada con el NIT. 901.903.516-2 y representada legalmente por VANESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía 53.076.655, JAMEK COMPANY SAS identificada con el NIT. 900.837.537-0 y representada legalmente por DIANA MARIA FUENMAYOR ALVAREZ identificada con número de cedula de ciudadanía 1002962656, FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA identificado con el NIT. 1049642246-9 y representada legalmente por FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA identificado con número de cedula de ciudadanía 1049642246, YUBARTA S.A.S. identificada con el NIT. 805018905-1 y representada legalmente por FERNANDO MORALES ORJUELA con número de cedula de ciudadanía 16693566, UNION TEMPORAL APEX SHOES identificada con el NIT. 901.903.513-0 y representada legalmente por JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON con número de cedula de ciudadanía 19.221.178, NCS SAS identificada con el NIT. 805.022296-8 y representada legalmente por LINDANA CELINA CALZADA CASTILLO identificada con número de cedula de ciudadanía 59.673.598, UNIÓN TEMPORAL DOTACION SUPERIOR identificada con el NIT. 901.901.503-8 y representada legalmente por JOHN JAIRO SAUCEDO BAENA con número de cedula de ciudadanía 10.777.350, BAZAR LA MONEDA SAS identificada con el NIT. 806.010.648-9 y representada legalmente por SANDRA PEÑA RHENALS identificada con número de cedula de ciudadanía 45.435.921, CONSORCIO ORION PLUS identificada con el NIT. 901.899.765-2 y representada legalmente por FELIPE MONDRAGON DUQUE identificado con número de cedula de ciudadanía 94.409.574, los cuales se adjudicaron por segmento y lote de la siguiente manera:



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote	
CELMY LTDA		7 BOGOTA	
		8 BOYACA	
		9 CUNDINAMARCA	
		10 SAN ANDRES	
		Segmento 1 - Uniformes Institucionales	12 CAQUETÁ
			15 PUTUMAYO
			18 TOLIMA
			19 META
			27 ATLANTICO
			28 BOLIVAR
		Segmento 2 - Vestuario	7 BOGOTA
			8 BOYACA
			9 CUNDINAMARCA
		INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales
Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 :			
13 GUAINIA			



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
BREKA S.A.S.		14 GUAVIARE 16 VAUPÉS
	Segmento 2 - Vestuario	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024: 15 PUTUMAYO 16 VAUPES 22 VICHADA
	Segmento 3 - Calzado	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 15 PUTUMAYO 22 VICHADA
	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	7 BOGOTÁ



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote	
UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	9 CUNDINAMARCA	
		17 HUILA	
		20 CASANARE	
		24 CHOCO	
		25 CAUCA	
		26 NARIÑO	
		27 ATLANTICO	
		30 CORDOBA	
		31 SUCRE	
		32 CESAR	
		33 LA GUAJIRA	
		Segmento 2 - Vestuario	1 CALDAS
			2 QUINDIO
	3 RISARALDA		
	5 NORTE DE SANTANDER		
	6 SANTANDER		
	9 CUNDINAMARCA		
	17 HUILA		
	19 META		
	20 CASANARE		
	23 VALLE DEL CAUCA		
	24 CHOCO		
	25 CAUCA		
	26 NARIÑO		
	30 CORDOBA		
	31 SUCRE		



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
	Segmento 3 - Calzado	32 CESAR
		33 GUAJIRA
		1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		17 HUILA
		20 CASANARE
		23 VALLE DEL CAUCA
		24 CHOCO
		25 CAUCA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
		32 CESAR
33 GUAJIRA		
INVERSIONES BRT SAS	Segmento 2 - Vestuario	7 BOGOTA 8 BOYACA
ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	7 BOGOTÁ 9 CUNDINAMARCA
PERMODA LTDA	Segmento 3 - Calzado	34 COBERTURA NACIONAL



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 15 PUTUMAYO 22 VICHADA
CRISALLTEX S.A.S	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	34 COBERTURA NACIONAL
		Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 14 GUAVIARE 16 VAUPÉS
UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9
		CUNDINAMARCA
		10 SAN ANDRES
		12 CAQUETÁ
		15 PUTUMAYO
		16 VAUPES
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		20 CASANARE
		21 ARAUCA
		22 VICHADA
		23 VALLE DEL CAUCA
		24 CHOCO
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
		32 CESAR
		33 GUAJIRA
		1 CALDAS
	Segmento 2 - Vestuario	2 QUINDIO
		3 RISARALDA



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9 CUNDINAMARCA
		10 SAN ANDRES
		12 CAQUETÁ
		15 PUTUMAYO
		16 VAUPES
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		20 CASANARE
		21 ARAUCA
		22 VICHADA
		23 VALLE DEL CAUCA
		24 CHOCO
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
		32 CESAR
		33 GUAJIRA



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 :
		13 GUAINIA 14 GUAVIARE 16 VAUPÉS
	Segmento 2 - Vestuario	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024:
		15 PUTUMAYO 16 VAUPES 22 VICHADA
DOTACIÓN INTEGRAL SAS	Segmento 3 - Calzado	1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9
		CUNDINAMARCA
		12 CAQUETÁ
		14 GUAVIARE
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		33 GUAJIRA
		MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
5 NORTE DE SANTANDER		
6 SANTANDER		
8 BOYACA		
9		
CUNDINAMARCA		
18 TOLIMA		
19 META		
		20 CASANARE



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		21 ARAUCA
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		8 BOYACA
		9
	Segmento 2 - Vestuario	CUNDINAMARCA
		18 TOLIMA
		19 META
		20 CASANARE
		21 ARAUCA
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		4 ANTIOQUIA
	Segmento 3 - Calzado	5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		8 BOYACA
		9
		CUNDINAMARCA
		18 TOLIMA
		19 META
		20 CASANARE
		21 ARAUCA



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote	
UNION TEMPORAL C.I.B.		27 ATLANTICO	
		28 BOLIVAR	
		29 MAGDALENA	
	UNION TEMPORAL C.I.B.	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	1 CALDAS
			3 RISARALDA
			4 ANTIOQUIA
			5 NORTE DE SANTANDER
			6 SANTANDER
			7 BOGOTÁ
			8 BOYACA
			9 CUNDINAMARCA
			17 HUILA
			18 TOLIMA
			19 META
			23 VALLE DEL CAUCA
			25 CAUCA
			26 NARIÑO
			27 ATLANTICO
			28 BOLIVAR
			29 MAGDALENA
			30 CORDOBA
			31 SUCRE
			32 CESAR
		Segmento 2 - Vestuario	34 COBERTURA NACIONAL



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024: 15 PUTUMAYO 16 VAUPES 22 VICHADA
MI HOLDINGS S.A.S.	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	27 ATLANTICO
	Segmento 2 - Vestuario	27 ATLANTICO
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9 CUNDINAMARCA
		10 SAN ANDRES
		12 CAQUETÁ
		13 GUAINIA
		14 GUAVIARE
		15 PUTUMAYO



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		17 HUILA
		19 META
		20 CASANARE
		21 ARAUCA
		22 VICHADA
		23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
		32 CESAR
		1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
	Segmento 3 - Calzado	7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9 CUNDINAMARCA
		10 SAN ANDRES
		12 CAQUETÁ
		13 GUAINIA
		14 GUAVIARE



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		15 PUTUMAYO
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		20 CASANARE
		21 ARAUCA
		22 VICHADA
		23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
32 CESAR		
BROMX SAS	Segmento 3 - Calzado	34 COBERTURA NACIONAL
		Por regla de Adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 :
		13 GUAINIA 15 PUTUMAYO 22 VICHADA



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 14 GUAVIARE 16 VAUPÉS
	Segmento 2 - Vestuario	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024: 15 PUTUMAYO 16 VAUPES 22 VICHADA
	Segmento 3 - Calzado	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 15 PUTUMAYO 22 VICHADA
BACET GROUP SAS		34 COBERTURA NACIONAL
	Segmento 3 - Calzado	Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024: 13 GUAINIA 15 PUTUMAYO 22 VICHADA
UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	4 ANTIOQUIA
	Segmento 2 - Vestuario	4 ANTIOQUIA
SANFARA SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	2 QUINDIO
	Segmento 2 - Vestuario	7 BOGOTA
	Segmento 3 - Calzado	34 COBERTURA NACIONAL



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 15 PUTUMAYO 22 VICHADA
DISMOTOS PM E. U		34 COBERTURA NACIONAL
	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 14 GUAVIARE 16 VAUPÉS
SPARTA SHOES SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 14 GUAVIARE 16 VAUPÉS
	Segmento 2 - Vestuario	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 15 PUTUMAYO 16 VAUPES 22 VICHADA
	Segmento 3 - Calzado	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 15 PUTUMAYO 22 VICHADA



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote	
CARDINN SAS	Segmento 3 - Calzado	4 ANTIOQUIA	
		5 NORTE DE SANTANDER	
		6 SANTANDER	
		7 BOGOTA	
		8 BOYACA	
		9	
		CUNDINAMARCA	
		34 COBERTURA NACIONAL	
		Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 :	
MILITARY INDUSTRIES SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	13 GUAINIA	
		14 GUAVIARE	
		16 VAUPÉS	
		Segmento 2 - Vestuario	34 COBERTURA NACIONAL
			Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024:
			15 PUTUMAYO
		16 VAUPES	



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		22 VICHADA
ROOTT + CO SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 14 GUAVIARE 16 VAUPÉS
	Segmento 2 - Vestuario	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024: 15 PUTUMAYO 16 VAUPES 22 VICHADA
UNIÓN TEMPORAL ALTEX	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9 CUNDINAMARCA
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		20 CASANARE
		23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
		1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
	Segmento 2 - Vestuario	4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		8 BOYACA
		9
		CUNDINAMARCA
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		20 CASANARE
		23 VALLE DEL CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
31 SUCRE		
JAMEK COMPANY SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
	Segmento 2 - Vestuario	23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
	Segmento 3 - Calzado	23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	1 CALDAS
		3 RISARALDA
		5 NORTE DE SANTANDER



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
YUBARTA S.A.S.	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	6 SANTANDER
		8 BOYACA
		12 CAQUETA
		20 CASANARE
		1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9 CUNDINAMARCA
		12 CAQUETA
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
		32 CESAR



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9 CUNDINAMARCA
		12 CAQUETÁ
	Segmento 2 - Vestuario	17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
		32 CESAR
	Segmento 3 - Calzado	1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		4 ANTIOQUIA



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9 CUNDINAMARCA
		12 CAQUETÁ
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
31 SUCRE		
32 CESAR		
UNION TEMPORAL APEX SHOES	Segmento 3 - Calzado	1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9
		CUNDINAMARCA
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		20.CASANARE
		23 VALLE DEL CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
		34 COBERTURA NACIONAL
NCS SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 14 GUAVIARE 16 VAUPÉS



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
	Segmento 2 - Vestuario	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024: 15 PUTUMAYO 16 VAUPES 22 VICHADA
	Segmento 3 - Calzado	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 15 PUTUMAYO 22 VICHADA
UNIÓN TEMPORAL DOTACION SUPERIOR	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		Resolución 678 de 2024 : 13 GUAINIA 14 GUAVIARE 16 VAUPÉS
	Segmento 2 - Vestuario	34 COBERTURA NACIONAL Por regla de adjudicación según lo establecido en la Resolución 678 de 2024: 15 PUTUMAYO 16 VAUPES 22 VICHADA
BAZAR LA MONEDA SAS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	4 ANTIOQUIA
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ
		9 CUNDINAMARCA
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		28 BOLIVAR
		1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		4 ANTIOQUIA
		5 NORTE DE SANTANDER
		6 SANTANDER
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		9 CUNDINAMARCA
		10 SAN ANDRES
	Segmento 2 - Vestuario	17 HUILA
		18 TOLIMA
		19 META
		23 VALLE DEL CAUCA
		24 CHOCO
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		31 SUCRE
		32 CESAR
		33 GUAJIRA
	Segmento 3 - Calzado	1 CALDAS
		2 QUINDIO



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote		
		3 RISARALDA		
		4 ANTIOQUIA		
		5 NORTE DE SANTANDER		
		6 SANTANDER		
		7 BOGOTÁ		
		8 BOYACA		
		9 CUNDINAMARCA		
		10 SAN ANDRES		
		17 HUILA		
		18 TOLIMA		
		19 META		
		23 VALLE DEL CAUCA		
		24 CHOCO		
		26 NARIÑO		
		27 ATLANTICO		
		28 BOLIVAR		
		29 MAGDALENA		
		30 CORDOBA		
		31 SUCRE		
		32 CESAR		
		33 GUAJIRA		
		CONSORCIO ORION PLUS	Segmento 1 - Uniformes Institucionales	1 CALDAS
				2 QUINDIO
				3 RISARALDA
				4 ANTIOQUIA
				6 SANTANDER



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor	Segmento	Lote
		7 BOGOTÁ
		17 HUILA
		18 TOLIMA
		23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		1 CALDAS
		2 QUINDIO
		3 RISARALDA
		4 ANTIOQUIA
		7 BOGOTÁ
		8 BOYACA
		18 TOLIMA
	Segmento 2 - Vestuario	23 VALLE DEL CAUCA
		25 CAUCA
		26 NARIÑO
		27 ATLANTICO
		28 BOLIVAR
		29 MAGDALENA
		30 CORDOBA
		33 GUAJIRA

Fuente: Resolución número 678 del 26 de noviembre de 2024 y resolución número 685 del 02 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-076-01-2024."

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del numeral 8.1 del pliego de condiciones del proceso CCENEG-076-01-2024, los lotes declarados



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

desiertos en la Resolución 678 de 2024 en cada uno de los 3 segmentos, serán los proveedores nacionales (Región nacional Lote 34) adjudicados en cada uno de los 3 segmentos, quienes suplirán la necesidad que se generen los lotes desiertos, toda vez que al hacer parte del Lote 34 Nacional, quedaron adjudicados automáticamente en el respectivo segmento y en el respectivo lote.

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán los "Proveedores", hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *"(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto"*².
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar

² Numeral 7, artículo 3, Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

- IV. Colombia Compra Eficiente deberá adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 0142 de 2023.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de selección correspondiente **CCENEG-076-01-2024** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo de definiciones y lo indicado en el proceso de selección. Estos términos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos escritos con mayúscula inicial deben ser comprendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos tienen el significado propio y según los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-076-01-2024**.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado; y (iii) las condiciones para el pago de los uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Los proveedores se obligan a suministrar a las entidades compradoras la dotación, prendas de vestir y/o calzado de acuerdo con: (i) las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones; (ii) las especificaciones establecidas por las entidades compradoras en la solicitud de información en la TVEC para los productos de características técnicas no uniformes; y/o (iii) las especificaciones entregadas por el proponente en la operación principal para sus propios productos, y de acuerdo con las Ofertas presentadas a la ANCP-CCE en la licitación pública CCENEG-076-01-2024.

Cláusula 4 Tiempos de entrega

Las entidades estatales deben suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor a sus empleados, en ese sentido, la ANCP-CCE contempló los tiempos de entrega de los bienes del Acuerdo Marco sin sobrepasar los cuatro (4) meses contemplados en la Ley para tal fin de la siguiente manera:



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Tabla 1 Plazo máximo para la entrega de los bienes

Segmentos	Uniformes Institucionales (Cantidad de Conjuntos)	Vestuarios de Calle (Cantidad de Prendas)	Días calendario	
			Catálogo de características uniformes y propio del proveedor	Catálogo de características no uniformes
Del uno (1) al tres (3)	Menor o igual a 100	Menor o igual a 100	50	El tiempo de entrega para los productos de características técnicas no uniformes debe ser definido por el proveedor en la respuesta a la solicitud de información creada por la entidad compradora en la TVEC.
	De 101 a 1.500	De 101 a 1.500	90	
	De 1.501 a 3.000	De 1.501 a 3.000	105	
	De 3.001 a 20.000	De 3.001 a 20.000	115	
	De 20.001 a 30.000	De 20.001 a 30.000	130	
	Mayor a 30.000	Mayor a 30.000	145	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Una vez generada la orden de compra la entidad compradora y el proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contraríe los plazos legales para la entrega de los uniformes institucionales y el vestuario de calle a los funcionarios.

El plazo máximo de entrega establecido en la tabla anterior empieza a contar:

- (i) **Set de tallas:** el plazo máximo de la tabla empieza a contar una vez el supervisor de la entidad compradora envíe mediante correo electrónico al proveedor: (i) el documento consolidado con las tallas por funcionario y por tipo de uniforme que debe especificar: (i) los nombres de los funcionarios, el uniforme que le corresponde a cada uno, la talla respectiva y la información adicional que crean pertinente entre entidad compradora y proveedor; y (ii) el documento en el cual apruebe las muestras enviadas por el proveedor para que este pueda empezar a realizar la producción total.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Nota: para el catálogo de características técnicas no uniformes, la entidad compradora y el proveedor podrán acordar tiempos de entrega distintos a los establecidos por el proveedor en la respuesta de la solicitud de información al momento de la firma del acta de inicio de la orden de compra.

- (ii) **Establecimiento o tienda móvil:** el plazo máximo de la tabla anterior empieza a contar una vez la entidad compradora envía al proveedor el listado con el nombre de los beneficiarios, y el periodo de vigencia de las órdenes de entrega.
- (iii) **Punto Virtual:** los beneficiarios de la entidad compradora deben realizar el pedido durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de entrega, luego, el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora deberá solicitar la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios de la entidad compradora al proveedor.

El plazo máximo de la tabla empieza a contar una vez el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora realiza la solicitud de la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios de la entidad al proveedor.

Si la entidad compradora lo solicita, el proveedor debe presentarle cuando esta lo requiera un listado en formato Excel con el nombre y el número de cédula de los beneficiarios (o el código del beneficiario si por razones de seguridad la entidad compradora no puede divulgar esta información), indicando si éstos han solicitado su vestuario de calle de acuerdo con la orden de entrega. Adicionalmente, el formato



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

de Excel debe contener la fecha de la solicitud y el vestuario de calle solicitado.

Si al momento que el supervisor de la orden de compra pretenda realizar la solicitud de dotación completa hay beneficiarios que no han realizado su solicitud de vestuario de calle individual a través del punto virtual, el supervisor de la orden de compra debe solicitar el vestuario de calle de dicho beneficiario de acuerdo con la información de tallas que posea de este y en los diseños que crea convenientes, para así poder hacer una solicitud de dotación de vestuario de calle masiva a través de la plataforma.

Adicionalmente, los proveedores deben ofrecer a las entidades compradoras y a los beneficiarios: (i) una línea de servicio disponible de lunes a sábado entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., y (ii) un chat dentro del punto virtual disponible de lunes a sábado entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

- (iv) Catálogo de vestuario y calzado:** los beneficiarios de la entidad compradora deben realizar el pedido durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de entrega, luego, el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora deberá solicitar la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios de la entidad compradora al proveedor.

El plazo máximo de la anterior tabla empieza a contar una vez el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora realiza la solicitud de la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios de la entidad al proveedor.

PARÁGRAFO 1: Los plazos establecidos en la tabla no incluyen los tiempos que contemple el laboratorio o el ente certificador en realizar los ensayos según



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

corresponda. En todo caso, el plazo para la entrega del resultado del laboratorio o del ente certificador no podrá exceder los 20 días calendario posteriores a la entrega de los uniformes institucionales y la dotación de vestuario de calle establecidos en la tabla.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que la entidad compradora rechace los uniformes institucionales o la dotación de vestuario de calle entregados por el proveedor por el no cumplimiento de fichas técnicas como resultado de los ensayos de laboratorio o el ente certificador, deberá proceder de conformidad con lo establecido en las cláusulas 18, 19 y 20 de la minuta del Acuerdo Marco, o en caso de que la necesidad así lo exija podrá acordar con el proveedor un procedimiento diferente para la entrega de los uniformes institucionales o la dotación de vestuario de calle que cumpla con lo establecido en las fichas técnicas del Acuerdo Marco.

PARÁGRAFO 3: Las entregas parciales que requiera la entidad estatal se realizarán de conformidad con lo pactado entre el proveedor y la entidad en la orden de compra. En todo caso, los tiempos no pueden sobrepasar los tiempos máximos establecidos en el presente documento.

Cláusula 5 Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco siguiente a la firma del **ACTA DE INICIO**.

Para la publicación del acta debe cumplirse: (i) creación de los contratos de los proveedores en SECOP II y aprobación de las garantías de cumplimiento; (ii) registro de los proveedores en la TVEC, (iii) publicación del catálogo del Acuerdo Marco y puesta en marcha del simulador.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Colombia Compra Eficiente es responsable de:

- 5.1. Mantener el Catálogo actualizado según lo previsto en la **Cláusula 12** del presente documento.
- 5.2. Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los precios máximos permitidos de los bienes dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10.

Cláusula 6 Valor del Acuerdo Marco de Precios

El valor del Acuerdo Marco es de **cero (0,00) pesos**.

Cláusula 7 Obligaciones de la Entidad Compradora

Para iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de uniformes, calzado y dotación de vestuario, la Entidad Compradora debe planear la compra de los bienes de acuerdo con lo establecido en la Ley según los bienes que desee adquirir.

En cuanto a la adquisición de uniformes, la entidad compradora deberá tener presente las disposiciones 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, la cual indica que las Entidades Estatales deberán hacer entrega a los trabajadores permanentes, cada 4 meses al año de un par de zapatos y un vestido de trabajo.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

De otro lado, si las Entidades Compradoras tienen la necesidad de adquirir dotación de vestuario o calzado que no se encuentre regulado por las normas anteriormente referidas, lo podrán hacer mediante el presente Acuerdo Marco.

Las Entidades compradoras para realizar su adquisición de uniformes, dotación de vestuario y calzado deberán tener en cuenta los tiempos establecidos en el presente documento; y realizar lo descrito a continuación:

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

- 7.1 Verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización.
- 7.2 Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Contrato
 - Catálogo
 - Simulador
 - Guía de utilización del acuerdo marco
 - Documentos del proceso de selección CCENEG-076-01-2024
 - Ofertas de los proveedores
- 7.3 Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Información, Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 7.4 En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 7.5 Definir el presupuesto del que dispone para requerir el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco, enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:
- (i) Segmento del Acuerdo Marco.
 - (ii) Lote en el cual requiere el bien.
 - (iii) Modalidad de adquisición requerida.
 - (iv) Cantidades requeridas.
 - (v) Si la Entidad Compradora requiere logo, debe adjuntar la especificación técnica del mismo; y las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - (vi) Plazo de ejecución de la Orden de Compra -La Entidad Compradora deberá planear su compra de conformidad con los tiempos descritos en la Cláusula 4 del presente Acuerdo Marco y los Anexos Técnicos del bien-.
 - (vii) Lugar donde se realizará la entrega de los bienes (ciudad y dirección).
 - (viii) Fecha estimada de entrega de los bienes o servicios de acuerdo con los plazos establecidos en la minuta, anexos técnicos y la guía.
 - (ix) El Presupuesto Oficial para el bien y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
 - (x) Gravámenes o tributos adicionales (si aplica, de acuerdo con el régimen tributario de la Entidad Compradora);



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

(xi) Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.6 Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como todos los anexos que considere pertinente.

7.7 Las Entidades compradoras deberán priorizar las compras a los proveedores habilitados en los lotes departamentales (Incluye Bogotá D.C.), con el objetivo de fortalecer las economías regionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020. Sin embargo, si uno de estos lotes queda desierto, se podrá acudir a los proveedores que se encuentren habilitados para el territorio Nacional (Lote 34), en cualquier caso, deberá quedar debidamente justificado en los documentos previos que elaboré la entidad compradora para su evento de cotización.

7.8 Los eventos de cotización que versen sobre compras centralizadas de las entidades estatales (para sus distintas sedes o regionales) serán realizadas únicamente a través del Lote 34- Cobertura Nacional.

Por otro lado, aquellos eventos que versen sobre compras que se requieran en el departamento de la compra se deberá realizar por el respectivo lote departamental correspondiente.

Si embargo, en los eventos de cotización que se creen en los Lotes departamentales (1 al 33) que superen los 600 SMLMV, podrán participar a su vez los proveedores adjudicados en el Lote 34 nacional, junto con los proveedores del lote departamental.

7.9 La entidad estatal previa creación del evento de cotización deberá analizar la escogencia del catálogo que pretenda aplicar. En ese sentido, la entidad



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

deberá priorizar los catálogos de características técnicas uniformes y el de características técnicas no uniformes, antes de optar por el catálogo independiente del proveedor. En todo caso, la selección del catálogo deberá quedar justificada en los documentos previos establecidos por la entidad.

7.10 Para las adquisiciones a través de los catálogos del Acuerdo la entidad compradora deberá iniciar el proceso de adquisición con una **solicitud de información** por un término de **cinco (5) días hábiles** para agotar requisito de limitación a MiPymes en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de: (i) solicitar información a los Proveedores acerca la información que relacione Colombia Compra Eficiente en el formato acerca de los bienes que pretenda adquirir en la Solicitud de Cotización; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en el segmento y lote respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización, en caso de que aplique. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- a) Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de CCE.
- b) Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- c) La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información **UN (01) día hábil antes** de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.
- d) Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.
- e) En caso de que el Proveedor sea plural, todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben ser Mipyme y cada uno debe aportar los documentos mencionados anteriormente.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- f) A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- g) Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando la plantilla que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

7.7. Para las adquisiciones que versen sobre bienes contenidos en el **catálogo de características técnicas no uniformes**, la entidad compradora deberá indicar en el mismo RFI del numeral anterior, el siguiente procedimiento:

- (i) La entidad compradora deberá incluir los productos que desea adquirir, indicando las especificaciones técnicas de los mismos. La solicitud realizada por la entidad compradora tendrá un término de duración de mínimo **cinco (5) días hábiles**.
- (ii) Los proveedores deberán dar respuesta a la solicitud de información de la entidad dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la solicitud con la información de los bienes requeridos, indicando a su vez toda la información requerida por la entidad compradora y el precio designado por el proveedor.
- (iii) El valor de los bienes ofertados por los proveedores en la solicitud de información será configurado como el precio techo en el evento de cotización a partir del cual los proveedores realizarán un descuento en la solicitud de cotización.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- (iv) Los proveedores ofertarán el precio en la solicitud de cotización con base en **(i) el precio ofertado en la solicitud de información, y (ii) el descuento mínimo establecido en la operación principal.**

7.11 Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la finalización del RFI, la entidad estatal deberá diligenciar la **solicitud de cotización** y enviarla a los Proveedores habilitados en el Catálogo iniciar la solicitud de cotización, la cual tendrá una duración de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud para que los proveedores envíen su respectiva respuesta. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de información y cotización a las 5:00 PM del día del cierre.

7.8 Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

7.9 Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

(estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

- 7.10 Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa, la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales.
- 7.11 La entidad podrá colocar una orden de compra que comprenda más de una entrega y coordinar con el proveedor en el acta de inicio las fechas de entregas parciales para cumplir con los términos establecidos en la Ley para otorgar a sus funcionarios la dotación requerida el 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.
- 7.12 La entidad no podrá en ningún caso condicionar los eventos de cotización con una modalidad de adquisición.
- 7.13 Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
- 7.14 En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado, el cual deberá ser publicado vía mensaje en el evento de cotización, así como documento adicional del evento de cotización para ser consultado desde vista pública.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

7.15 Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

7.16 La Cotización estará vigente por el término de **treinta (30) días calendario**, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor si este desea mantener su oferta, caso en el cual procederá a colocar la orden de compra. Si por el contrario el proveedor no acepta la colocación de la orden de compra, la entidad compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique la terminación del evento de cotización y declaratoria de desierto del mismo, y deberá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

7.17 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

7.18 El criterio de selección de proveedor aplicable por parte de las entidades compradoras para colocar la orden de compra dependerá del objeto del proceso de adquisición, así:

- (I) Para las entidades compradoras que realizan el proceso de adquisición de dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales en cumplimiento de la ley 70 de 1988 o que realizan la adquisición para suplir una necesidad sin que esta se encuentre determinada por una Ley, la entidad compradora deberá seleccionar



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

al proveedor que cotiza con el **menor precio** para la totalidad de productos adquiridos en la solicitud de cotización; y

(II) Para las entidades compradoras que en virtud de lo establecido en la Ley 1861 de 2017 requieren adquirir la dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales, deben seleccionar al proveedor que entregue **mayor cantidad** de prendas por cada kit conformado por la entidad compradora según el presupuesto establecido por esta para dicho kit.

7.19 Las entidades compradoras regidas por la Ley 1861 de 2017 deberán tener en cuenta como factor de selección en el segmento dos (2) la **mayor cantidad de prendas ofrecidas** por el proveedor de acuerdo con el peso de ponderación que se otorgue a cada Vestuario (De acuerdo con el valor de la dotación). Así las cosas, la entidad compradora selecciona la prenda, el simulador calcula automáticamente el promedio del valor según los precios de todos los proveedores del catálogo y el peso de ponderación de dicha prenda frente al valor del kit.

En este sentido, el factor de selección del proveedor en la Ley 1861 de 2017 es la mayor cantidad de prendas en total por kit que ofrezca el proveedor, por lo cual, la entidad compradora deberá seleccionar las prendas de menor peso de ponderación en las cuales no desea que el proveedor le ofrezca cantidades de más.

7.20 Para el Segmento tres (3), la entidad compradora debe seleccionar al proveedor que haya cotizado el menor precio total del calzado.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

En este sentido, para que la entidad compradora pueda entregar una dotación con un precio equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en virtud de lo establecido en la Ley 1861 de 2017, deberá primero realizar la solicitud de cotización del calzado en el segmento tres (3) para conocer el precio del calzado, y luego con el valor sobrante según el valor del salario mínimo mensual legal vigente debe crear la solicitud de cotización en el segmento dos (2) con el valor fijo para que el proveedor entregue mayor cantidad de prendas a las seleccionadas por la entidad compradora.

- 7.21 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 7.22 La Entidad Compradora previa colocación de la orden de compra, debe verificar que el proveedor de la oferta más favorable cumpla con los requisitos mínimos de punto virtual (cuando aplique) en los términos contemplados en el **Anexo 8** – Protocolo para la evaluación del punto virtual. En ese sentido deberá aplicar el siguiente procedimiento:
- A. En el caso de verificar que el proveedor no cumple con las especificaciones establecidas en el mencionado documento, deberá requerir al proveedor para que este subsane los requisitos faltantes dentro del término de **TRES (03) días hábiles** siguientes al requerimiento de la Entidad.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

B. Si el proveedor logra subsanar lo requerido por la entidad, colocar la orden de compra y continuar con el trámite que corresponda.

C. Si el proveedor no logra subsanar en el término establecido por la Entidad Compradora, informar a Colombia Compra Eficiente en el término de **TRES (03) días hábiles siguientes** a la ocurrencia de dicha situación y proceder con la selección de la siguiente oferta que corresponda en orden de elegibilidad.

7.23 La entidad compradora previa colocación de la orden de compra en caso de escoger la modalidad de adquisición de tienda móvil deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en el Anexo 6. Asimismo, deberá definir en el acta de inicio de la orden de compra los días en los cuales debe estar disponible la tienda móvil. Los cuales no podrán exceder de **seis (6) días calendario** por orden de compra.

7.24 Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la ocurrencia de los hechos. Si el incumplimiento por parte del proveedor recae sobre las obligaciones relacionada con las solicitudes y/o eventos de cotización, tales como la no cotización, retiro de cotización, condicionamiento de la cotización, modificación en la cotización respecto de los requerimientos de la Entidad Compradora y las demás situaciones previstas en la presente Minuta que estén directamente relacionada a los eventos de cotización deberá informarlo dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la ocurrencia de los hechos.

7.25 Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor cuya cotización cumpla con los requisitos establecidos en los documentos del Acuerdo Marco, aplicando el criterio de selección aplicable, así como en



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

los documentos de la entidad, dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

- 7.26 La orden de compra deberá colocarse en el departamento en el cual el proveedor debe realizar la entrega de los bienes.
- 7.27 Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para el perfeccionamiento de la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 7.28 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 7.29 Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 7.30 Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** al recibo de la póliza.
- 7.31 Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento entregada por el Proveedor a favor de la Entidad Compradora. Este



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes de conformidad con los tiempos máximos establecidos para cada modalidad, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual, las condiciones establecidas en los documentos del Acuerdo y demás disposiciones que acuerden las partes. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

- b) La fecha de aprobación de la garantía;
- c) El listado de los funcionarios que recibirán los uniformes, la dotación de vestuario y/calzado en donde se debe consignar como mínimo el nombre completo y el número de identificación de cada uno de los beneficiarios;
- d) La modalidad de adquisición aplicable para la Orden de Compra;
- e) El laboratorio acreditado por la ONAC que realizará las pruebas técnicas u organismo de certificación acreditados por la ONAC que realizará la certificación de conformidad de los bienes dependiendo del caso (cuando aplique)
- f) Metodología para la toma de muestras una vez la Entidad Compradora reciba la totalidad de bienes para el envío al laboratorio de acuerdo con lo especificado en el Anexo 4 del pliego de condiciones;
- g) Lugar, fecha y hora para tomar la muestra con la certificadora en caso de ser requerido de acuerdo con el valor de la línea de la Orden de Compra en SMMLV;
- h) Definir el medio y empresa de transporte que llevará la muestra al laboratorio;
- i) Fecha de entrega de los uniformes, dotación y/o calzado;
- j) La entidad compradora determinará junto con el proveedor, los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

k) Cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de los bienes.

7.32 Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la entrega de los bienes en la Entidad Compradora.

7.33 La Entidad Compradora debe contemplar los plazos y condiciones de entrega descritos en la Cláusula 4 y los Anexos técnicos que correspondan. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo. Asimismo, deberá verificar que el Proveedor cumpla con la entrega de muestras en los términos establecidos en los documentos del Acuerdo.

7.34 La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales de los bienes adquiridos de acuerdo con lo establecido en: (i) los requisitos mínimos, (ii) las especificaciones técnicas (si aplica), (iii) los protocolos de prueba, todas las especificaciones establecidas en los anexos del pliego de condiciones y (iv) la cláusula 4. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos de los bienes adquiridos genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.

- 7.35 Si la entidad requiere adquirir tallas no comerciales, debe seguir el procedimiento descrito en el Anexo 5 para solicitar su dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales.
- 7.36 Durante los **cinco (5) días hábiles** posteriores al recibo de las muestras en las instalaciones de la entidad compradora, esta deberá enviar al proveedor: (i) el documento consolidado con las tallas por funcionario y por tipo de producto que debe especificar: los nombres de los funcionarios, la prenda de vestuario de calle o uniforme que le corresponde a cada uno, la talla respectiva y la información adicional que crean pertinente entre entidad compradora y proveedor; y (ii) un documento en el cual el supervisor aprueba el diseño de las muestras enviadas por el proveedor para que este pueda empezar a realizar la producción total.
- 7.37 Devolver al proveedor el conjunto de tallas en óptimas condiciones enviándolas al lugar que el proveedor defina y por el medio que este disponga, durante los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aprobación de las muestras y la solicitud de los productos.
- 7.38 Notificar por escrito al proveedor cuando la entidad no apruebe las muestras remitidas por este, y devolver de inmediato dichas muestras al lugar establecido por el proveedor.
- 7.39 La Entidad Compradora recibirá por parte del Proveedor la entrega total de los bienes adquiridos en la fecha y hora establecida en el Acta de Inicio. El día de la entrega el supervisor de la Orden de Compra extraerá aleatoriamente la muestra que deberá ser enviada el mismo día al



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

laboratorio escogido por el Proveedor. Retirada la muestra el Proveedor procederá a sellar las cajas contentivas de las prendas la cuales quedarán en custodia y responsabilidad de la Entidad Compradora hasta el día que lleguen los resultados de las pruebas los cuales no podrán exceder los **quince (15) días calendario** contados a partir de la recepción por parte del laboratorio de las muestras.

- 7.40 La Entidad Compradora deberá realizar un acta mediante la cual quede establecido el inventario de las prendas entregadas por parte del Proveedor y las prendas que debe reponer con ocasión a las enviadas al análisis del laboratorio. Dicha acta debe estar firmada por la Entidad Compradora y el Proveedor
- 7.41 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora.
- 7.42 Informar al proveedor dentro de los 60 días calendario luego de la entrega de la dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales a la entidad compradora cualquier inconveniente de calidad presentado en las prendas. Para el proceso de devolución por calidad, se deberá aplicar el siguiente proceso:
- a. El proveedor debe recoger el producto en el lugar donde fue entregado a la entidad compradora en las modalidades de adquisición de punto virtual, set de talles, catálogo de vestuario y calzado, y tienda móvil; o
 - b. El beneficiario debe entregar el producto en los establecimientos del proveedor cuando la modalidad de adquisición sea la de establecimiento; o



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- c. El proveedor debe suministrar los medios para que el beneficiario o el supervisor de la orden de compra envíe el producto por correo a través de una empresa de mensajería ubicada en la ciudad o municipio donde el beneficiario reside o donde se encuentre la sede de la entidad compradora. En estos casos, el costo de envío debe ser asumido por el proveedor.

- 7.43 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 7.44 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 7.45 Realizar el reporte de cambio de producto por condiciones de recibo dentro de los treinta (30) días hábiles, luego de la entrega de los productos a la entidad compradora. Sin embargo, para la modalidad de adquisición de establecimiento o tienda móvil la entidad compradora o el beneficiario no podrán solicitar cambios de productos por condiciones de recibo.
- 7.46 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
- 7.47 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 7.48 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 13** incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula. En caso en que la entidad compradora se encuentre en mora en el pago de las facturas



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

debidamente emitidas por el proveedor, se causaran los siguientes efectos: (i) Si se encuentra en mora de pago de tres o más facturas el proveedor está en la facultad de suspender el suministro del bien, hasta tanto la Entidad Compradora no se ponga al día en el pago de la totalidad de las facturas en mora; (ii) Colombia Compra Eficiente dará aplicación al trámite interno y en el evento que proceda comunicará de la mencionada situación a los organismos de control pertinentes.

- 7.49 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- 7.50 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.51 Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los **cinco (5) días calendario** siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 7.52 Verificar que el Proveedor este al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente, y para el ultimo pago deberá encontrarse al día



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

en el pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra de conformidad con el Anexo 2 Especificaciones técnicas.

7.53 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora imponga una sanción producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que declare la sanción, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, en lo concerniente a lo establecido en el parágrafo 2 de la cláusula 19.1 Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente.

7.54 Las Entidades Compradoras podrán ejercer las facultades excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993, respecto a los proveedores que celebren Órdenes de Compra con ocasión del presente Acuerdo Marco.

Ahora bien, respecto a la Caducidad, las Entidades Compradoras se encontrarán facultadas para declararla en la Orden de Compra cuando se materialicen las condiciones establecidas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, y dar aplicación a lo establecido en el inciso 4 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

7.55 La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 7.56 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 7.57 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, así como todos los documentos de ejecución de la misma.
- 7.58 Informar a Colombia Compra Eficiente **treinta (30) días calendario** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 7.59 Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.
- 7.60 La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.
- 7.61 La entidad compradora determinará junto con el proveedor, los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

7.62 Realizar el respectivo seguimiento en la ejecución de la orden de compra a los factores técnicos adicionales por los que optó el proveedor en la operación principal que recaen en la operación secundaria, así:

La entidad deberá realizar la verificación de estos requisitos de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso, y deberá remitir reporte a Colombia Compra Eficiente en el marco de la ejecución de su orden de compra cuando corresponda.

El anterior seguimiento se deberá realizar de conformidad con la siguiente tabla:

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP			
PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
Encadenamiento Unidades Productivas ZASCA o Microempresas	CELMY LTDA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	Entidad Compradora (en la ejecución de la orden de compra) y ANCP-CCE (periódicamente en informes)	Entidad Compradora – Soportes remitidos por el proveedor (Zasca o Microempresas)



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP

PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
	BREKA-AMP CONFECCIONES Y CALZADO INVERSIONES BRT SAS AMP CCE CRISALLTEX S.A.S UNION TEMPORAL JOBWEAR TADI-1 PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S DOTACIÓN INTEGRAL MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS MI HOLDINGS S.A.S. COMERCIALIZADORA MUNDIAL S.A.S. LEONEL RODRIGUEZ RAMOS BACET GROUP SAS UNION TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 SANFARA SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU SPARTA SHOES S.A.S.		(numeral 6.2.1.del pliego de condiciones) ANCP-CCE – reporte de las entidades.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP

PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
	CARDINN S.A.S MILITARY INDUSTRIES SAS ROOTT CO SAS UT ALTEX JAMEK COMPANY SAS COMERCIO LA ROCA YUBARTA S.A.S UT APEX SHOES NCS S.A.S BAZAR LA MONEDASAS CONSORCIO ORION PLUS		
Vinculación de mujeres cabezas de familia Indígenas, afro y/o Raizal	YUBARTA S.A.S	Entidad Compradora (en la ejecución de la orden de compra) y ANCP-CCE (periódicamente en informes)	Entidad compradora – planilla de seguridad social (numeral 6.2.2.del pliego de condiciones) ANCP-CCE – reporte emitido por las entidades compradoras.
Empresas ANCLA o Economía	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	Colombia Compra Eficiente	ANCP-CCE en los informes de supervisión requiriendo a los



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP

PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
Popular Sostenible	BREKA-AMP CONFECCIONES Y CALZADO UNION TEMPORAL OPBLANCO INVERSIONES BRT SAS AMP CCE ORGANIZACION VANEGAS UNION TEMPORAL JOBWEAR TADI-1 PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S DOTACIÓN INTEGRAL MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS MI HOLDINGS S.A.S. LEONEL RODRIGUEZ RAMOS BACET GROUP SAS		proveedores, así como en los oficios emitidos por la ONVS del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP			
PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
	UNION TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 SANFARA SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU CARDINN S.A.S MILITARY INDUSTRIES SAS UT ALTEX JAMEK COMPANY SAS COMERCIO LA ROCA YUBARTA S.A.S UT APEX SHOES NCS S.A.S UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR CONSORCIO ORION PLUS		
Insumos de origen nacional	CELMY LTDA	Entidad Compradora (en la ejecución de la orden de compra) y ANCP-CCE	Entidad Compradora – Certificación emitida por el proveedor con sus



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP

PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS BREKA-AMP CONFECCIONES Y CALZADO UNION TEMPORAL OPBLANCO INVERSIONES BRT SAS AMP CCE ORGANIZACION VANEGAS PERMODA CRISALLTEX S.A.S UNION TEMPORAL JOBWEAR TADI-1 DOTACIÓN INTEGRAL PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS UNION TEMPORAL C.I.B MI HOLDINGS S.A.S.	(periódicamente en informes)	anexos. (numeral 6.2.4.del pliego de condiciones) ANCP-CCE -informes de supervisión. Requerimiento a entidades y proveedores.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP

PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
	COMERCIALIZADO RA MUNDIAL BROMX SAS LEONEL RODRIGUEZ RAMOS BACET GROUP SAS UNION TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 SANFARA SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU SPARTA SHOES S.A.S. CARDINN S.A.S MILITARY INDUSTRIES SAS ROOTT CO SAS UT ALTEX JAMEK COMPANY SAS COMERCIO LA ROCA YUBARTA S.A.S		



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP

PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
	UT APEX SHOES DOUZE SAS NCS S.A.S UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR BAZAR LA MONEDA SAS CONSORCIO ORION PLUS		
Empaques amigables con el medio ambiente	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS BREKA-AMP CONFECCIONES Y CALZADO INVERSIONES BRT SAS AMP CCE PERMODA CRISALLTEX S.A.S UNION TEMPORAL JOBWEAR TADI-1 PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S	Entidad Compradora (en la ejecución de la orden de compra) y ANCP-CCE (periódicamente en informes)	Entidad Compradora – Supervisión de la orden de compra en la verificación de los empaques al recibo de los bienes. (numeral 6.2.5.del pliego de condiciones) ANCP-CCE -informes de supervisión. Requerimiento a entidades y proveedores.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP

PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
	DOTACIÓN INTEGRAL MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS UNION TEMPORAL C.I.B COMERCIALIZADORA MUNDIAL BROMX SAS LEONEL RODRIGUEZ RAMOS BACET GROUP SAS UNION TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024 DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU SPARTA SHOES S.A.S. CARDINN S.A.S UT ALTEX JAMEK COMPANY SAS YUBARTA S.A.S		



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP			
PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
	UT APEX SHOES NCS S.A.S BAZAR LA MONEDA SAS CONSORCIO ORION PLUS		

- 7.63 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a las Entidades Compradoras que no se encuentren sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en las siguientes eventualidades: (i) cuando esté en mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o, (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 7.64 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 7.65 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 8 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.1 Constituir y allegar a Colombia Compra Eficiente la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16. De no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá iniciar el procedimiento pertinente para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como podrá dar inicio a la ejecución del Acuerdo Marco sin dicho proveedor.
- 8.2 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En caso de que el proveedor no remita los documentos mencionados, Colombia Compra Eficiente podrá iniciar la ejecución del Acuerdo Marco sin su participación en el mismo. Para efectos de la creación del catálogo el proveedor deberá presentar 10 modelos para el Segmento 2 definido en las especificaciones técnicas del Anexo 2, con diseños y colores diferentes. Estos se renovarán en un 100% con una periodicidad anual con la primera fecha de entrega de dotación de vestuario de calle establecida en el Decreto 1978 de 1989: 30 de abril de cada año. Esta disposición solo aplica para los Catálogos de características técnicas uniformes y el Catálogo independiente, no aplica para el catálogo de características técnicas no uniformes.
- 8.3 Participar en todos los eventos de cotización en los lotes y segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este por causas imputables únicamente a esta, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo de



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

esta. Sin embargo, si es decisión del proveedor participaran en los eventos de cotización con la Entidad Compradora que se encuentre en mora, lo realizará bajo su propia responsabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en **cinco (05)** eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO cotización**, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la presente minuta. La Entidad Compradora deberá informar dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes al evento de cotización al Supervisor del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente la no cotización por parte del Proveedor.

- 8.4 El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.

Asimismo, el proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.

- 8.5 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 21.Cláusula 21**



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.6 Cotizar los bienes seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 10 Cláusula 10. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo.
- 8.7 No modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 8.8 Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
- 8.9 Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad³ y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con 4 (cuatro) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 8.10 No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora, de hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 8.11 Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.12 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.13 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
- 8.14 Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras, de no hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 8.15 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones, reorganizaciones empresariales o cualquier otra situación que afecte su desempeño en el acuerdo marco.
- 8.16 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes objeto del acuerdo marco por mora de la Entidad Compradora.
- 8.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 8.18 Tomar medidas preventivas y abstenerse de incurrir en conductas corruptas y aquellas relacionadas con lavado de activos.
- 8.19 Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas de los bienes para cada lote en el que se encuentre adjudicado.
- 8.20 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.21 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 8.22 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate, de no hacerlo dará lugar a la imposición de las respectivas sanciones en los términos establecidos en la multa y en la cláusula penal.
- 8.23 Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.
- 8.24 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 8.25 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de **cinco (5) días hábiles**.
- 8.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda adquirir los bienes objeto del acuerdo marco por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.27 Informar a Colombia Compra Eficiente si la Entidad Compradora está en mora del pago de facturas en los términos establecidos en la Cláusula 13.
- 8.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29, dentro de **los cinco (5) días calendario** siguientes al cambio.
- 8.29 informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora cada tres (3) meses su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) Conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.
- 8.30 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
- 8.31 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.32 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.33 Informar por escrito al asegurador que expida la garantía acerca de cualquier modificación del Acuerdo Marco, y mantener actualizada la garantía.
- 8.34 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.
- 8.35 Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación del mismo, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 8.36 Remitir reporte de cumplimiento de los criterios por los cuales adquirió puntaje en la operación principal cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera.
- 8.37 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, confección, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los bienes requeridos por la entidad compradora.
- 8.38 Mantener los diseños establecidos para los Uniformes institucionales en las fichas técnicas del Anexo 2.
- 8.39 En caso de adquirir puntaje adicional por factores de ponderación, enviar a la Entidad Compradora o a Colombia Compra Eficiente según corresponda los documentos necesarios para que esta pueda validar el cumplimiento de estos factores, así:



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- i) **Encadenamiento de Unidades Productivas Zasca o Microempresas;**
 - a. Encadenamiento de unidades productivas Zasca - Soportes remitidos por el proveedor que den cuenta del vínculo técnico, comercial y términos económicos establecidos, en la orden de compra respectiva de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 10.**
 - b. Encadenamiento de Microempresas - Certificación emitida por el proveedor y la microempresa vinculada (debidamente suscrita por sus representantes legales) indicando las labores a ejecutar en el porcentaje de la orden de compra.
- ii) **Vinculación mujeres cabezas de familia Indígenas o Raizal;** Remitiendo el soporte afiliación a seguridad social de sus empleados dependientes e independientes si es el caso, documento que acredite la vinculación laboral y la certificación emitida por el Ministerio del Interior.
- iii) **Empresas Ancla o Economía Popular Sostenible;** remitir a la ANCP-CCE un oficio emitido por la ONVS del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la cual mida la gestión de la empresa. **ANEXO 12.**
- iv) **Insumos de Origen Nacional;** remitir a la entidad compradora carta con los respectivos anexos que se enuncian en el numeral 6.2.4. del pliego de condiciones.
- v) **Empaques amigables con el medio ambiente;** enviar cada 12 meses a Colombia Compra Eficiente un reporte que relacione los



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

empaques amigables con el medioambiente utilizadas para entregar los Uniformes para Labor y Usos Varios por Orden de Compra adjudicada

- 8.40 Mantener las condiciones por medio de las cuales adquirió puntaje de Ley, según lo indicado en el pliego de condiciones.
- 8.41 Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.
- 8.42 Mantener informada a Colombia Compra Eficiente durante toda la ejecución del Acuerdo Marco, respecto de los cambios y/o actualizaciones de representación legal tanto del proveedor como de cada uno de los integrantes cuando el proveedor sea una figura plural; así mismo mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, del enlace del proveedor destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 8.43 Mantener la vigencia del Registro Único de Proponentes, las licencias y/o permisos requeridos, y demás condiciones habilitantes contempladas en el proceso de selección durante todo el término de ejecución del Acuerdo Marco.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

- 8.44 Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar la información requerida por la entidad estatal en un término máximo de **cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo de la misma.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.45 Cotizar el precio de la distribución de los productos según el porcentaje ofertado en operación principal y las condiciones establecidas en el presente documento.
- 8.46 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la **Cláusula 17**.
- 8.47 Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los **tres (03) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra.
- 8.48 En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor servicios con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la cláusula de vigencia.
- 8.49 En caso de que a un proveedor le sea adjudicada nuevamente una orden de compra con una misma entidad compradora, y si la entidad lo requiere, deberá renovar el 100% de cada uno de los diseños del vestuario de calle definido en las especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

La entidad compradora y el proveedor, de común acuerdo pueden definir características mínimas de colores y diseños del vestuario de calle siempre que estas sean acordes con el **Anexo 2** en atención a las necesidades de cada entidad compradora.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.50 Durante los 10 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, enviar una (1) muestra del diseño por cada producto requerido en la solicitud de cotización por la entidad compradora. Adicionalmente, enviar el conjunto de tallas que corresponda. El proveedor deberá notificar al supervisor de la orden de compra por correo electrónico el envío de dichos bienes.
- 8.51 Asumir los costos del transporte por el envío de las muestras y el conjunto de tallas a la entidad compradora y de regreso a sus instalaciones para que la entidad compradora devuelva el material entregado por el proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de los diseños de las muestras y la solicitud de productos.
- 8.52 Enviar de nuevo la muestra de los diseños a la entidad compradora ocho (8) días hábiles siguientes al rechazo o no aprobación de la muestra por parte de la entidad compradora, so pena de inicio del procedimiento sancionatorio administrativo correspondiente por parte de la entidad compradora.
- 8.53 Analizar la condición del bien y responder a las solicitudes de **cambio por condiciones de recibido** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al reporte realizado por la entidad compradora aceptando o negando el cambio según el estado de la prenda de manera justificada; si el proveedor acepta el cambio, debe realizarlo dentro de este mismo término para las modalidades de adquisición de catálogo de vestuario y calzado, punto virtual, set de talles o tienda móvil. Para el caso de establecimiento, el proveedor debe realizar el cambio de manera inmediata al momento en que el beneficiario se presente en el establecimiento del proveedor. El cambio no debe ser con la devolución de dinero o por otro tipo de elemento que no sea un producto.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

8.54 En las modalidades de adquisición de establecimiento o tienda móvil, los costos generados por la solicitud de cambio deben ser asumidos por el beneficiario o la entidad compradora ya que en estos casos el beneficiario tuvo la oportunidad de seleccionar el producto de manera directa.

8.55 Aplicar los valores de las pruebas técnicas así:

- a. Para los bienes cuyo valor de la línea de la orden de compra sea entre 0 y 60 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, el proveedor deberá entregar los ensayos de laboratorio de composición y peso que apliquen de conformidad con la ficha técnica de los productos que requiera la entidad, los cuales deben ser expedidos por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025. El proveedor debe aplicar el protocolo establecido en el Anexo 4 del presente documento para la aplicación de las pruebas técnicas.

La prueba de laboratorio debe incluir los ensayos de los requisitos específicos de acuerdo con la ficha técnica de cada producto del Anexo 2.

Para el resto de las prendas correspondiente a la misma orden de compra, deberán ser acreditados por declaración de conformidad acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.

- b. Para los bienes cuyo valor de la línea de la orden de compra sea mayor a 60 y menor o igual a 100 Salarios Mínimos Mensuales



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Legales Vigentes, el proveedor deberá entregar todos los ensayos de laboratorio de composición, peso, cambio dimensional, solidez color al lavado, que apliquen de conformidad con la ficha técnica de los productos que requiera la entidad, los cuales deben ser expedidos por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025.

La prueba de laboratorio debe incluir todos los ensayos de los requisitos específicos de acuerdo con la ficha técnica de cada producto del Anexo 2.

- c. Para los bienes cuyo valor de la línea de la orden de compra sea mayor a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes el proveedor deberá entregar un certificado de conformidad expedido por un organismo certificador acreditado por la ONAC o por Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025, de los productos solicitados por las entidades compradoras de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 del presente documento.

8.56 Cumplir con los requisitos mínimos de punto virtual (cuando aplique) en los términos contemplados en el **Anexo 8** – Protocolo para la evaluación del punto virtual. Cuando el proveedor no cumpla con las especificaciones establecidas en el mencionado documento, deberá subsanar lo requerido por la entidad dentro del término de **TRES (03) días hábiles** siguientes al requerimiento de la Entidad, so pena de ser rechazada su oferta en el evento de cotización.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.57 En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los bienes con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 14.
- 8.58 Entregar los bienes contemplados en el acuerdo en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.
- 8.59 Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados.
- 8.60 El vestuario de calle y prendas de vestir deberán llevar etiqueta que señale una información básica en la misma de manera clara, visible y fácilmente legible para el beneficiario. Así mismo, se darán indicaciones sobre la conservación de las prendas (indicaciones en cuanto al lavado, planchado y secado que se puede llevar a cabo). El etiquetado de estos productos debe ser duradero, estar fijado de forma segura y no debe incluir abreviaturas. Esta etiqueta debe ser de naturaleza textil e ir cosida a la propia prenda.
- 8.61 El proveedor no está obligado a suministrar la tienda móvil a las entidades compradoras cuya orden de compra tenga menos de 60 beneficiarios, de lo contrario, la entidad compradora deberá solicitar la otra modalidad de adquisición con la que disponga el proveedor.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.62 Realizar el cobro de los bienes de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13.
- 8.63 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 8.64 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 8.65 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 8.66 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 8.67 Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
- 8.68 Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- 8.69 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

- 8.70 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 8.71 Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio.
- 8.72 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 8.73 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 8.74 Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o funcionarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.75 Asumir los costos de prueba de laboratorio y/o certificados de acuerdo con lo señalado en los Anexos del pliego de condiciones.
- 8.76 Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas conforme lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 8.77 Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 8.78 En caso de incluir dentro de su oferta productos con incorporación de bienes colombianos, realizará la incorporación de los mismos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los productos, mediante la verificación de la inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.
- 8.79 Garantizar la atención a la Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; (ii) atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfono fijo o celulares.
- 8.80 Entregar los resultados del laboratorio o del ente certificador a la Entidad Compradora durante los 20 días calendario siguientes a la entrega los bienes y envío de muestras al laboratorio o toma de muestras por parte del ente certificador.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 8.81 Realizar el cobro de los bienes de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 13.**
- 8.82 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 8.83 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 8.84 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la Orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 8.85 Entregar a la Entidad Compradora en la oportunidad establecida en los documentos del proceso de acuerdo con la modalidad de adquisición, las muestras de los bienes con el fin de ser aprobadas por la entidad.
- 8.86 Realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. del pliego de condiciones.

Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

Cláusula 9 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Colombia Compra Eficiente tiene a cargo la administración del Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 9.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión o el procedimiento establecido para tal fin.
- 9.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 9.3 Aprobar la garantía única de cumplimiento constituida por parte de los proveedores para amparar las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios.
- 9.4 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y a los Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 9.5 Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 9.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en la cláusula de actualización.
- 9.7 Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 9.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 9.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre sus Obligaciones Generales.
- 9.10 Revisar las solicitudes de actualización de catálogo que hagan los proveedores, para lo cual tendrá **quince (15) días hábiles** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 9.11 Absolver las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y a los Proveedores.
- 9.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en las Cláusulas 7 y 8.
- 9.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 9.14 Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte en relación con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al proveedor mínimo cada **seis (6) meses** durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- 9.15 Para participar en los eventos de cotización en los segmentos y lotes en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico,



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.

9.16 Colombia Compra Eficiente podrá requerir al proveedor cuando este notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o en cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo para tomar las medidas que considere pertinentes.

9.17 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 10 Suspensión del catálogo

Las partes de mutuo acuerdo podrán pactar la suspensión del catálogo del acuerdo marco de precios, cuando existan eventos eximentes de responsabilidad, motivos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de interés público **debidamente justificadas** y las demás circunstancias que impidan continuar con la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, previamente analizadas por Colombia Compra Eficiente. La aplicación de esta cláusula será procedente siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

La suspensión del catálogo es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, durante el período de la suspensión, el proveedor debe continuar ejecutando las obligaciones derivadas de las órdenes de compra que haya celebrado.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

El tiempo que dure la suspensión del proveedor en el catálogo, no modificará la vigencia del acuerdo marco de precios.

Cláusula 11 Precio de los bienes objeto del acuerdo marco

La Entidad Compradora para la determinación del precio máximo del bien aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

Pbs: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada bien incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Cláusula 12 Actualizaciones del Catálogo

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo:

12.1. Actualización de los bienes del catálogo - Inclusión de Productos:

Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo de características técnicas uniformes y en el independiente un nuevo producto en cualquiera de los segmentos si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora, siempre y cuando se enmarque en el objeto contractual y pueda ser clasificado dentro de alguno de los segmentos del Acuerdo Marco.

Para hacer la inclusión mencionada se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Colombia Compra Eficiente define las especificaciones técnicas totales (en caso del catálogo de características técnicas uniformes) y las características técnicas generales (para el catálogo independiente) del nuevo producto de acuerdo con las necesidades de las Entidades Estatales.
2. Colombia Compra Eficiente fija el precio máximo del producto en el mercado revisando los precios disponibles y cualquier otra fuente de información que considere oportuno. Incluso, con los precios cotizados por los Proveedores.
3. Colombia Compra Eficiente solicita a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo producto, para cada uno de los segmentos y lotes en que hayan sido adjudicados. El proveedor debe enviar su propuesta dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la solicitud.
4. Colombia Compra Eficiente revisa la información enviada por los proveedores. Cuando el precio ofrecido por el Proveedor supere el precio máximo establecido por Colombia Compra Eficiente, debe preguntar al



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

proveedor si está dispuesto a entregar los bienes por el precio máximo establecido.

5. Colombia Compra Eficiente incluye el nuevo producto en el Catálogo con los precios ofrecidos por los Proveedores una vez haya recibido dicha información.
6. Colombia Compra Eficiente puede desistir de incluir el producto si después de evaluar la información recibida lo considera pertinente.

12.2. Actualización de precios del catálogo

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no estarán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

a. Actualización de precios por SMLMV.

Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el **quinto (5) día hábil de enero de cada año** el precio de los bienes del Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios.

b. Actualización de precios por variación del IPC

Colombia Compra Eficiente ajustará el **quinto (5) día hábil de febrero** de cada año los precios de los Bienes con la variación anual del Índice de Precios al



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios.

c. Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco actualizaciones en los precios de los bienes por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.

Dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio de los Bienes y Servicios, rechazar la solicitud o solicitar más información.

d. Actualización de precios por incremento en el costo de las materias primas

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los bienes del catálogo en la oportunidad que se presente, si verifica una variación superior al **diez por ciento (10 %)** en el valor de los insumos necesarios para confecciones y fabricación de calzado que impacte la estructura del costo del producto y el desempeño financiero del Proveedor.

Para esto, el Proveedor debe anexar las facturas de los proveedores de los insumos principales enunciados anteriormente, con una vigencia de hasta seis



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

(6) meses, en las que se verifique la variación (incremento) del precio de los insumos. Las facturas presentadas para cada insumo deben ser expedidas por el mismo emisor (distribuidor o proveedor).

Colombia Compra Eficiente evaluará la viabilidad de la actualización del precio teniendo en cuenta la justificación del Proveedor y debe responder dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo. Si hay modificaciones de los precios del Catálogo por variación de precios de los insumos principales, el referente para la siguiente verificación será el precio del insumo en el último ajuste.

Cláusula 13 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los bienes de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en el acta de inicio de la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora, y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos:

1. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación de los bienes, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación de los bienes.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

2. Si los bienes son importados con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación de los bienes de la Orden de Compra.
3. Si los bienes o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor en el acta de inicio y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de bienes estipulada.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes efectivamente entregados.

Cláusula 14 Plazo y vigencia

14.1. Plazo y vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá plazo de ejecución de **DOS (2) AÑOS** contados a partir del acta de inicio, la cual será publicada por Colombia Compra Eficiente una vez se ponga en funcionamiento el Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El plazo de vigencia finalizará en la fecha en que culmine el plazo para la ejecución de las Órdenes de Compra.

14.2. Prórroga del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente podrá prorrogar el Acuerdo Marco de Precios, antes del vencimiento del plazo inicial del mismo, esta prórroga se realizará por Segmentos y Lotes. Para ello notificará esta intención a los proveedores para que se pronuncien al respecto. Si mínimo dos (2) o más de los proveedores adjudicados para cada Lote y Segmento aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, únicamente con los proveedores que respondan positivamente a la mencionada solicitud.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los lotes y Segmentos del Acuerdo Marco si solo quedan menos de dos (2) proveedores adjudicados en ese lote o segmento.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

El Proveedor deberá manifestar dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación para celebrar la prórroga su intención de permanecer o no en el Acuerdo Marco.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **un (1) año** y que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **un (1) año** más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional al plazo de ejecución del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

14.3. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la de la Orden de Compra y **un (1) año** más, de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías, y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios con un plazo adicional al plazo de ejecución del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 15 Cesión

15.1. Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco

En caso de presentarse circunstancias que impidan continuar con la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente procederá a analizar las causas esbozadas por el proveedor y determinará la procedencia o no de la cesión. En caso de ser procedente, los Proveedores del Acuerdo Marco pueden ceder su posición contractual a un tercero u otro Proveedor del Acuerdo Marco que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión.

En el evento de cesión a un Proveedor del Acuerdo Marco, el cedente NO podrá ceder su participación en los Lotes y Segmentos en que el cesionario también está participando actualmente, evitando de esta manera una posible colusión o restricción a la libre competencia. La cesión, realizada sobre otro Proveedor del Acuerdo Marco, deberá incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

Cuando la cesión que se pretenda realizar sea en el mismo Lote o Segmento en el que el Proveedor cedente se encuentra adjudicado, esta solo será procedente a un tercero, el cual deberá cumplir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario y aprobadas y aceptadas por Colombia Compra Eficiente.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional de ser el caso, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

El proveedor (cedente) deberá seguir cumpliendo únicamente con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra, durante el tiempo que se encuentren vigentes.

PARÁGRAFO: La cesión de la posición contractual dentro del Acuerdo Marco de Precios, también procederá en el evento en que al proveedor le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

15.2. Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del Acuerdo Marco. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal.

La Entidad Compradora debe responder dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente para efectuar la cesión.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PARÁGRAFO: La entidad compradora deberá realizar la cesión de la orden de compra en los siguientes casos:

- i) Cuando se haya adelantado la cesión de la posición contractual o la terminación anticipada del proveedor en el acuerdo marco de precios, por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente en los términos de la cláusula 15.1 Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco de Precios.
- ii) Cuando se adelante la terminación unilateral de la participación del proveedor en el acuerdo marco de precios, en los términos de la cláusula 23 Terminación Unilateral.
- iii) Cuando se adelante la cesión unilateral de la posición contractual del proveedor en el acuerdo marco de precios, en los términos de la cláusula 24 Cesión Unilateral.

15.3. Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de ella, para lo cual debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

Parágrafo 1: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Si el Proveedor es objeto de fusión, escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, deberá informarle a Colombia Compra Eficiente dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad con la nueva figura asociativa.

Colombia Compra Eficiente realizará la revisión del cambio societario con el fin de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco. Si no cumple con estas condiciones, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del catálogo hasta el momento en que acredite el cumplimiento de dichas condiciones.

Si como producto de una fusión o escisión, dos o más Proveedores de un lote crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor que haya recibido mayor puntaje en el proceso de selección. Si la fusión es por absorción entre Proveedores, Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguno de los cambios societarios descritos pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá exigir una garantía adicional a los Proveedores. El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **cinco (5) días calendario** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 29.**



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Cláusula 17 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

17.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes a la firma** del Contrato, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
Uno (1) - Uniformes institucionales (Hombre, Mujer)	1.Caldas	1	\$653.555.956,29	\$ 4.668.257
	2.Quindío	2	\$285.930.730,88	\$ 2.382.756
	3.Risaralda	3	\$1.347.959.159,84	\$ 9.628.280
	4.Antioquia	4	\$25.652.071.284,30	\$ 160.325.446



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
	5.Norte de Santander	5	\$1.143.722.923,50	\$ 8.169.449
	6.Santander	6	\$5.024.211.413,96	\$ 31.401.321
	7.Bogotá D.C.	7	\$337.316.567.939,14	\$ 1.686.582.840
	8.Boyacá	8	\$1.307.111.912,58	\$ 8.169.449
	9.Cundinamarca	9	\$8.496.227.431,74	\$ 42.481.137
	10.San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10	\$326.777.978,14	\$ 5.446.300
	11.Amazonas	11	\$122.541.741,80	
	12.Caquetá	12	\$531.014.214,48	\$ 5.310.142
	13.Guainía	13	\$81.694.494,54	\$ 4.084.725
	14.Guaviare	14	\$40.847.247,27	\$ 2.042.362
	15.Putumayo	15	\$408.472.472,68	\$ 6.807.875
	16.Vaupés	16	\$204.236.236,34	\$ 10.211.812



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOYWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
	17.Huila	17	\$1.388.806.407,11	\$ 8.680.040
	18.Tolima	18	\$2.164.904.105,20	\$ 13.530.651
	19.Meta	19	\$980.333.934,43	\$ 7.002.385
	20.Casanare	20	\$490.166.967,22	\$ 4.084.725
	21.Arauca	21	\$449.319.719,95	7.488.662
	22.Vichada	22	\$694.403.203,56	17.360.080
	23.Valle del Cauca	23	\$7.025.726.530,10	43.910.791
	24.Chocó	24	\$449.319.719,95	11.232.993
	25.Cauca	25	\$1.225.417.418,04	8.752.982
	26.Nariño	26	\$2.001.515.116,13	14.296.537
	27.Atlántico	27	\$980.333.934,43	6.127.087
	28.Bolivar	28	\$3.839.641.243,19	23.997.758



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
	29.Magdalena	29	\$776.097.698,09	6.467.481
	30.Córdoba	30	\$694.403.203,56	5.786.693
	31.Sucre	31	\$1.062.028.428,97	8.850.237
	32.Cesar	32	\$857.792.192,63	8.577.922
	33.La Guajira	33	\$449.319.719,95	11.232.993
	Cobertura Nacional	34	\$408.472.472.680,00	2.042.362.363
Dos (2) Vestuario (Caballero, Dama)	1.Caldas	1	\$ 7.648.932.748	63.741.106
	2.Quindío	2	\$ 3.615.859.117	30.132.159
	3.Risaralda	3	\$ 5.858.387.127	48.819.893
	4.Antioquia	4	\$ 15.124.026.115	126.033.551
	5.Norte de Santander	5	\$ 886.580.841	7.388.174
	6.Santander	6	\$ 2.659.742.524	22.164.521
	7.Bogotá D.C.	7	\$ 39.983.057.544	249.894.110



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
	8.Boyacá	8	\$ 11.403.863.369	71.274.146
	9.Cundinamarca	9	\$ 486.750.266	3.476.788
	10.San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10	\$ 139.071.505	3.476.788
	11.Amazonas	11	\$ 52.151.814	
	12.Caquetá	12	\$ 1.269.027.479	31.725.687
	13.Guainía	13	\$ 347.678.761	\$
	14.Guaviare	14	\$ 1.981.768.939	\$
	15.Putumayo	15	\$ 173.839.381	8.691.969
	16.Vaupés	16	\$ 208.607.257	10.430.363
	17.Huila	17	\$ 1.790.545.620	17.905.456
	18.Tolima	18	\$ 7.614.164.871	63.451.374
	19.Meta	19	\$ 8.900.576.288	74.171.469



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
	20.Casanare	20	\$ 208.607.257	2.607.591
	21.Arauca	21	\$ 712.741.461	17.818.537
	22.Vichada	22	\$ 643.205.708	32.160.285
	23.Valle del Cauca	23	\$ 8.605.049.341	61.464.638
	24.Chocó	24	\$ 399.830.575	6.663.843
	25.Cauca	25	\$ 4.467.672.082	44.676.721
	26.Nariño	26	\$ 6.066.994.384	50.558.287
	27.Atlántico	27	\$ 24.337.513.288	173.839.381
	28.Bolivar	28	\$ 10.430.362.838	86.919.690
	29.Magdalena	29	\$ 2.972.653.409	24.772.112
	30.Córdoba	30	\$ 295.526.947	2.462.725
	31.Sucre	31	\$ 52.151.814	521.518



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
	32.Cesar	32	\$ 417.214.514	5.215.181
	33.La Guajira	33	\$ 4.085.225.445	51.065.318
	Cobertura Nacional	34	\$173.839.380.626,72	965.774.337
Tres Calzado- (Caballero, Dama)	1.Caldas	1	\$ 1.684.031.259	14.033.594
	2.Quindío	2	\$ 796.087.504	6.634.063
	3.Risaralda	3	\$ 1.289.814.850	10.748.457
	4.Antioquia	4	\$ 3.329.789.080	23.784.208
	5.Norte de Santander	5	\$ 195.194.532	1.394.247
	6.Santander	6	\$ 585.583.597	4.182.740
	7.Bogotá D.C.	7	\$ 8.802.890.670	73.357.422
	8.Boyacá	8	\$ 2.510.737.513	17.933.839
	9.Cundinamarca	9	\$ 107.165.626	765.469



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
	10.San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10	\$ 30.618.750	765.469
	11.Amazonas	11	\$ 11.482.031	\$
	12.Caquetá	12	\$ 279.396.095	4.656.602
	13.Guainía	13	\$ 76.546.875	3.827.344
	14.Guaviare	14	\$ 436.317.190	10.907.930
	15.Putumayo	15	\$ 38.273.438	1.913.672
	16.Vaupés	16	\$ 45.928.125	\$
	17.Huila	17	\$ 394.216.408	3.285.137
	18.Tolima	18	\$ 1.676.376.571	13.969.805
	19.Meta	19	\$ 1.959.600.010	16.330.000
	20.Casanare	20	\$ 45.928.125	574.102
	21.Arauca	21	\$ 156.921.095	3.923.027



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
	22.Vichada	22	\$ 141.611.719	7.080.586
	23.Valle del Cauca	23	\$ 1.894.535.166	13.532.394
	24.Chocó	24	\$ 88.028.907	2.200.723
	25.Cauca	25	\$ 983.627.349	9.836.273
	26.Nariño	26	\$ 1.335.742.976	11.131.191
	27.Atlántico	27	\$ 5.358.281.277	44.652.344
	28.Bolivar	28	\$ 2.296.406.262	19.136.719
	29.Magdalena	29	\$ 654.475.785	5.453.965
	30.Córdoba	30	\$ 65.064.844	542.207
	31.Sucre	31	\$ 11.482.031	114.820
	32.Cesar	32	\$ 91.856.250	1.148.203
	33.La Guajira	33	\$ 899.425.786	14.990.430



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Segmento	Región	No. Lote adjudicación	Valor estimado por Segmento / Dpto	Suficiencia
	Cobertura Nacional	34	\$38.273.437.696,03	239.208.986

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de la misma y por **un (1) año más**. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico de SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato, la cual será aprobada por Colombia Compra Eficiente dentro de los **diez (10) días hábiles** a su presentación.

En caso de que uno de los proveedores decida no suscribir la prórroga del Acuerdo Marco, los proveedores que aceptaron dicha prórroga deberán dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

PARÁGRAFO: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al ACTA DE INICIO.

17.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

PARÁGRAFO 1: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

PARÁGRAFO 2: En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

PARÁGRAFO 3: Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

18.1. Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios establecidas en la Cláusula 8 por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 19** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 20**.

Para el cobro de la multa o cláusula penal, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

18.2. Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la **Cláusula 8** por parte del



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 19** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 20**.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 19 Multas

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Las multas a las que se refiere esta cláusula tienen carácter conminatorio y son apremios al Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Colombia Compra Eficiente tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

La Agencia podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 8 exceptuando el numeral



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

8.3, una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día calendario de retraso hasta un máximo de **quince (15) días calendario**. A partir del día siguiente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 8 a cargo del Proveedor, cumplimiento deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, Colombia Compra Eficiente tasará su valor bajo las siguientes reglas:

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO	OBLIGACIONES
1	Afecta gravemente la ejecución del Acuerdo Marco	40%	8.3 ⁴ , 8.7, 8.10, 8.11, 8.14, 8.15, 8.19, 8.21, 8.22, 8.32, 8.33, 8.34, 8.37, 8.39, y 8.40, 8.41, 8.43.
2	Impide la operación normal del acuerdo marco	25%	8.1, 8.2, 8.6, 8.8, 8.20, 8.38.
3	Desconoce supuestos legales	20%	8.18, 8.24, 8.29, 8.30.

⁴ La aplicación de la multa procederá únicamente cuando el proveedor no participe en cinco (5) eventos de cotización en el término de un año de manera injustificada, de conformidad con lo contemplado en la cláusula 8.3. En el evento que el proveedor no cotice en más de cinco (5) eventos, se dará a la cláusula penal en los términos establecidos en el numeral 20.1 de la cláusula 18.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO	OBLIGACIONES
4	Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos	10%	8.5, 8.16, 8.17, 8.23, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.36, 8.42.
5	Afecta temas operativos	5%	8.9, 8.12, 8.13, 8.31, 8.35.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente realizó un análisis de las obligaciones generales contenidas en el Acuerdo Marco categorizándolas así cuando el incumplimiento:

- **Afecta gravemente la ejecución del Acuerdo Marco**, toda vez que impacta directamente sus aspectos **esenciales**.
- **Impide la normal operación del acuerdo**, pese a que no se afectan aspectos esenciales, el acuerdo no se ejecuta en los términos contemplados en el proceso.
- **Desconoce supuestos legales** que no se encuentran directamente relacionados con el objeto del acuerdo, pero que se deben observar por disposición normativa.
- **Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos**, aspectos que no afectan de



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

fondo la operación del acuerdo, pero implican una ausencia o retraso de flujo de información obligatoria entre las partes del mismo.

- **Afecta temas operativos**, referidos a aspectos técnicos, administrativos y de funcionamiento de la plataforma.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones que afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco, la Agencia dará inicio al procedimiento pertinente para la imposición de la cláusula penal, teniendo en cuenta que estas obligaciones determinan el funcionamiento del Mecanismo de Agregación de Demanda.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse alguno de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor quedará inhabilitado para contratar con el estado, caso en el cual procederá a la cesión de su posición contractual dentro del Mecanismo de Agregación de Demanda, previa autorización de Colombia Compra Eficiente o, en su defecto renunciará a la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 3: El cálculo para la tasación de la multa aplicable se deberá realizar con la aplicación de la siguiente fórmula:

Definiciones:

16 Valor por Obligación incumplida = **N**

17 Número de Obligaciones presuntamente incumplidas por ITEM (**J**) = ($Obli_1 + Obli_2 + Obli_{N+1}$)

$$N = \frac{(Valor\ del\ Amparo\ Garantía * 10\%)}{\# total\ de\ Obligaciones\ generales\ de\ los\ Proveedores}$$



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

$$\text{Valor ITEM}_1 = (N * J_{Item1}) + 40\%$$

$$\text{Valor ITEM}_2 = (N * J_{Item2}) + 25\%$$

$$\text{Valor ITEM}_3 = (N * J_{Item3}) + 20\%$$

$$\text{Valor ITEM}_4 = (N * J_{Item4}) + 10\%$$

$$\text{Valor ITEM}_5 = (N * J_{Item5}) + 5\%$$

Valor total presunto incumplimiento

$$= \text{Valor ITEM}_1 + \text{Valor ITEM}_2 + \text{Valor ITEM}_3 + \text{Valor ITEM}_4 + \text{Valor ITEM}_5$$

PARÁGRAFO 4: En todo caso estas multas no sobrepasarán el 20% del valor de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO 5: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 6: El pago o la deducción de dichas multas no exonera al proveedor de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del Acuerdo Marco o de las Órdenes de Compra.

19.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 8**, una suma equivalente a **cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV)** por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política.

Así mismo estas entidades compradoras deberán dar a conocer al proveedor el procedimiento con el cual se va a adelantar el proceso sancionatorio, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la colocación de la respectiva orden de compra.

Cláusula 20 Cláusula Penal

20.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de declaratoria de incumplimiento total y definitivo del Acuerdo Marco de Precios por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 8 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 40% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial definitivo del Acuerdo Marco de Precios por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 8 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el 30% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la de la garantía otorgada por el Proveedor, la cual será tasada de acuerdo al valor porcentual de las obligaciones frente al impacto en el cumplimiento del objeto del acuerdo marco, determinado en el numeral 19.1 de la cláusula 19.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Proveedor cause al Colombia Compra Eficiente. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 2: En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PARÁGRAFO 3: En caso en que la sanción impuesta al proveedor sea atribuible a hechos o actos de corrupción, Colombia Compra Eficiente ordenará la cesión unilateral de la participación del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

20.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 8 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 2: En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política.

Así mismo estas entidades compradoras deberán dar a conocer al proveedor el procedimiento con el cual se va a adelantar el proceso sancionatorio, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la colocación de la respectiva orden de compra.

Cláusula 21 Cláusula 21. Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1. El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **tres (3) días hábiles** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Los conflictos de interés que ocurran por parte de la Entidad Compradora deben ser tramitados y resueltos siguiendo sus procedimientos internos para este efecto.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Terminación unilateral

Colombia Compra Eficiente dará por terminada unilateralmente la participación de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, si se llegaren a presentar las causales 1, 2, y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre únicamente respecto de tales proveedores.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Cláusula 24 Exclusión del Mecanismo

Las partes de común acuerdo y en uso de la autonomía de la voluntad, convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá excluir del mecanismo a uno o más proveedores, en los siguientes casos: i) cuando se pierda la calidad de persona jurídica o de persona natural ii) cuando el proveedor pierda las calidades jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales acreditadas en el proceso de selección que dieron lugar a su adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios, siempre y cuando impidan la ejecución del objeto del Acuerdo, iii) cuando se incurra en prácticas colusivas declaradas por la autoridad competente debidamente justificadas por parte de la entidad competente en la materia, iv) por circunstancias que afecten la prevalencia del interés general o el cumplimiento de los fines estatales.

Cláusula 25 Reforma del Mecanismo

Las partes en uso de la autonomía de la voluntad acuerdan que Colombia Compra Eficiente podrá modificar el Mecanismo, por motivos de interés general, o cuando se presenten circunstancias extraordinarias o cuando las reglas de la buena administración lo aconsejen, para el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de garantizar la continua oferta de bienes y servicios requeridos para el normal desarrollo de las funciones a cargo de las Entidades Estatales. Para el efecto notificará esta intención a los proveedores para que se pronuncien al respecto, si se cumple con el mínimo requerido por regla de adjudicación de proveedores en la respectiva Lote o Segmento, y estos aceptan la intención de modificación, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, únicamente con los proveedores que respondan positivamente a la mencionada solicitud.

En tal caso, el Mecanismo, reflejará tanto las condiciones que se introdujeron mediante la respectiva modificación, así como las inicialmente establecidas, por



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

tanto corresponderá a las Entidades Compradoras colocar sus órdenes de compra con los proveedores que suplan su necesidad.

Cláusula 26 Cesión unilateral

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente ordenará la cesión unilateral de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios en los siguientes casos: i) se esté incurrido en lo descrito en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la mencionada ley, ii) cuando se haya impuesto sanción administrativa por actos de corrupción.

Colombia Compra Eficiente será la encargada de determinar el cesionario del contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos acreditados e incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor sobre el cual se adelantó la cesión unilateral, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario. El catálogo reflejará la nueva posición contractual. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente tendrá un término máximo de **treinta (30) días hábiles** para adelantar dicho procedimiento.

Cláusula 27 Terminación anticipada

Las partes de común acuerdo y en uso de la autonomía de la voluntad, convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá terminar anticipadamente la participación de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, en los siguientes casos: i) cuando se pierda la calidad de persona jurídica o de persona natural ii) cuando el proveedor pierda las calidades jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales acreditadas en el proceso de selección que dieron lugar a su adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios, siempre y cuando impidan la ejecución del objeto del Acuerdo, iii) por circunstancias que afecten la prevalencia del interés general o el cumplimiento de los fines estatales.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Cláusula 28 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien designe el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

Cláusula 29 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa imputable al Proveedor, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 30 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte queda exonerada de responsabilidad de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Cláusula 31 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la firma y ejecución del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 32 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 33 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o de comunicación escrita, por correo físico o electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico principal **notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado con la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

continuación, con copia al correo electrónico informativo agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

PROVEEDOR 1: Celmy Ltda.		PROVEEDOR 2: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	
NOMBRE:	Miguel Humberto Garcia Lozano	NOMBRE:	MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
DIRECCIÓN:	Carrera 61 bis 99-32	DIRECCIÓN:	Km 1.5 via Siberia cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B
TÉLEFONO:	3204980640	TÉLEFONO:	3214361962
CORREO ELECTRÓNICO:	celmyltda@celmyltda.com	CORREO ELECTRÓNICO:	info@saraveca.com
PROVEEDOR 3: BREKA S.A.S.		PROVEEDOR 4: UNION TEMPORAL OPBLANCO	
NOMBRE:	OMAR VANEGAS NIETO	NOMBRE:	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
DIRECCIÓN:	Carrera 27B No. 68-79	DIRECCIÓN:	CALLE 11 No. 9 - 49
TÉLEFONO:	3107797395	TÉLEFONO:	3167309206
CORREO ELECTRÓNICO:	Breka.2021@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO:	contratoscharleston@gmail.com
PROVEEDOR 5: INVERSIONES BRT SAS		PROVEEDOR 6: ORGANIZACION VANEGAS SAS	
NOMBRE:	Jose Antonio Sanabria Rios	NOMBRE:	Juan Sebastian Vanegas Nieto



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Dirección:	Cra 18 # 16-44sur piso 4	Dirección:	Bogotá D.C. - Cra 90 No. 88-05
Teléfono:	3143552290	Teléfono:	3159267712
Correo electrónico:	inverbarsas@gmail.com	Correo electrónico:	organizacionvanegas@gmail.com
PROVEEDOR 7: PERMODA LTDA.		PROVEEDOR 8: CRISALLTEX S.A.S	
Nombre:	Consuelo Sanabria	Nombre:	Tatiana Muñoz López
Dirección:	Calle 17A N° 68D-88 de Bogotá	Dirección:	Av. 30 de Agosto No.47-80
Teléfono:	3002086013 / 3002728306	Teléfono:	3113746160
Correo electrónico:	licitacionpermoda@gmail.com; gd_juridica@permoda.com.co; sandrah@permoda.com.co	Correo electrónico:	dotaciones@crisalltex.com.co
PROVEEDOR 9: UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1		PROVEEDOR 10: PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S	
Nombre:	Nubia Alba	Nombre:	Angelica Sanabria
Dirección:	Calle 17 #62 -41	Dirección:	Cl 9 36 03 Lc 124
Teléfono:	3115166058 -3102221433	Teléfono:	3208160961, 3004975474



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Correo electrónico:	cdiaz@jobwear.net, nubia.a@jobwear.net	Correo electrónico:	cartera@grupocarolina.com, praxedisacuerdomarco@outlook.com
PROVEEDOR 11: Dotación Integral SAS		PROVEEDOR 12: MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	
Nombre:	Alexandra Correa Aricapa	Nombre:	MONICA ALEJANDRA GARCIA PEDRAZA
Dirección:	Calle 4 N° 15-03	Dirección:	CALLE 17 # 11 -51 OF 607
Teléfono:	3106765993	Teléfono:	3158216625
Correo electrónico:	cce@dotacionintegral.com	Correo electrónico:	GERENCIAMGMARCEL@GMAIL.COM
PROVEEDOR 13: UNION TEMPORAL C.I.B		PROVEEDOR 14: MI HOLDINGS S.A.S.	
Nombre:	DAYANA LASSO	Nombre:	JORGE ERNESTO MENDEZ QUIÑONES
Dirección:	CALLE 37 No. 13-48 OFI 201 SEDE1	Dirección:	Calle 40 # 43-73
Teléfono:	3118525887	Teléfono:	3023992296
Correo electrónico:	utcblicitaciones@gmail.com	Correo electrónico:	miholdingssas@gmail.com
PROVEEDOR 15: COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS		PROVEEDOR 16: BROMX SAS	
Nombre:	PATRICIA AMANDA IBARRA MUÑOZ	Nombre:	



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Dirección:	Cra. 48A No. 11-16	Dirección:	
Teléfono:	3182657447	Teléfono:	
Correo electrónico:	ampuniformesvestuariocalzado@gmail.com	Correo electrónico:	
PROVEEDOR 17: UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024		PROVEEDOR 18: LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	
Nombre:	German Buitrago González	Nombre:	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS
Dirección:	Calle 44 No. 50-96	Dirección:	CRA. 48 SUR # 85- 85 Brr Mirolindo
Teléfono:	318 2393872	Teléfono:	3225325654 - 3163033125
Correo electrónico:	licitaciones@granadosycond ecoraciones.com	Correo electrónico:	licitaciones@trendmodas as.com
PROVEEDOR 19: BACET GROUP SAS		PROVEEDOR 20: UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024	
Nombre:	NANCY GARCIA CASTRO	Nombre:	Nubia Alba
Dirección:	CALLE 58D SUR No.51-10	Dirección:	Calle 17 #62 -41
Teléfono:	6017467836 - 3112342817	Teléfono:	3115166058 - 3102221433
Correo electrónico:	licitaciones@bacetgroups.co m	Correo electrónico:	cdiaz@jobwear.net, nubia.a@jobwear.net



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

PROVEEDOR 21: SANFARA SAS		PROVEEDOR 22: DISMOTOS PM E. U	
NOMBRE:	YENNY ALEJANDRA DUQUE MORERA	NOMBRE:	PATRICIA MEJIA PEREZ
DIRECCIÓN:	AV CARRERA 9 # 162A - 27 PISO 4	DIRECCIÓN:	CALLE 63B No 26-33
TÉLEFONO:	6015996204	TÉLEFONO:	3164672095
CORREO ELECTRÓNICO:	sanfarasas@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO:	dismotospm@gmail.com
PROVEEDOR 23: SPARTA SHOES SAS		PROVEEDOR 24: CARDINN SAS	
NOMBRE:	EDGAR HUERTAS GARCIA	NOMBRE:	Angélica Jiménez Pataquiva
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 17C SUR #25-26	DIRECCIÓN:	d Carrera 18C No. 24 - 42 Sur
TÉLEFONO:	3123978053	TÉLEFONO:	314 331 8379
CORREO ELECTRÓNICO:	spartashoes@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO:	licitacionescardinn@gmail.com
PROVEEDOR 25: MILITARY INDUSTRIES SAS		PROVEEDOR 26: ROOTT + CO SAS	
NOMBRE:	CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO	NOMBRE:	JUAN PABLO DIAZ
DIRECCIÓN:	CRA 49ª 86ª 04	DIRECCIÓN:	TV 1 SUR 44 229 ZN INDUSTRIAL EL PAPAYO
TÉLEFONO:	5333337	TÉLEFONO:	



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Correo electrónico:	Licitaciones2@militaryjr.com.co	Correo electrónico:	licitaciones@roottco.com
PROVEEDOR 27: UNIÓN TEMPORAL ALTEX		PROVEEDOR 28: JAMEK COMPANY SAS	
Nombre:	VANESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO	Nombre:	DIANA MARIAN FUENMAYOR ALVAREZ
Dirección:	Calle 14 No 43 - 11	Dirección:	CALLE 8 # 4 - 29 b/CENTRO
Teléfono:	315 321 4789	Teléfono:	3233268203
Correo electrónico:	licitaciones@alsavasas.com.co	Correo electrónico:	mundotecxdisenoslisseth@hotmail.com
PROVEEDOR 29: FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA COMERCIO LA ROCA		PROVEEDOR 30: YUBARTA S.A.S	
Nombre:	FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	Nombre:	FERNANDO MORALES ORJUELA
Dirección:	CALLE 20 No. 12 - 20	Dirección:	KR 27 # 7 - 80
Teléfono:	314 366 2306	Teléfono:	387 7230
Correo electrónico:	Contratos.laroca@gmail.com	Correo electrónico:	licitaciones@yubarta.com
PROVEEDOR 31: UNION TEMPORAL APEX SHOES		PROVEEDOR 32: NCS S.A.S.	
Nombre:	JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON	Nombre:	MARIA VANESSA GOMEZ



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Dirección:	CARRERA 43 No. 13-71	Dirección:	CALLE 64 A #5-94 BR BRISAS DEL GUAVITO
Teléfono:	310-5777258	Teléfono:	4895000
Correo electrónico:	licitaciones@jemsupplies.com	Correo electrónico:	IMPUESTOS@QUEST.CO M.CO
PROVEEDOR 33: UNIÓN TEMPORAL DOTACIÓN SUPERIOR		PROVEEDOR 34: CONSORCIO ORION PLUS	
Nombre:	JOHN JAIRO SAUCEDO BAENA	Nombre:	FELIPE MONDRAGON DUQUE
Dirección:	Av. Troncal Panamericana de Occidente 5-61 Bod.18 Parque Industrial Puerto Vallarta	Dirección:	KRA 18 No. 4-12. B. LIBERTADORES
Teléfono:	3004962220	Teléfono:	3127019797
Correo electrónico:	Licitación.derca@gmail.com	Correo electrónico:	claudiapatriciamurillo@hotmail.com femond@gmail.com ; comercial10.estatal@gmail.com
PROVEEDOR 35: BAZAR LA MONEDA SAS			
Nombre:	SANDRA PEÑA RHENALS	Nombre:	
Dirección:	Calle 71 No 9 57	Dirección:	
Teléfono:	315 7344438	Teléfono:	



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Correo electrónico:	BAZAR.LICITACIONES@HOTMAIL.COM	Correo electrónico:	
---------------------	--------------------------------	---------------------	--

Cláusula 34 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-076-01-2024** y sus anexos.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones
 - Anexo 2 Especificaciones técnicas.
 - Anexo 3 Puntaje económico máximo de los productos.
 - Anexo 4 Protocolo pruebas técnicas.
 - Anexo 5 Tallas no comerciales.
 - Anexo 6 Requisitos mínimos tienda móvil.
 - Anexo 7 Requisitos mínimos establecimientos.
 - Anexo 8 Protocolo para la evaluación del punto virtual.
 - Anexo 9 Requisitos mínimos catálogo de vestuario y calzado.
 - Anexo 10 Protocolo Zasca innpulsa.
 - Anexo 11A Protocolo Visita en Sitio
 - Anexo 11 B Lista de Chequeo Visita en Sitio
 - Anexo 12 Protocolo Empresas Ancla

Cláusula 35 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del Acuerdo Marco:



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

- 31.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 31.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la cláusula 29.
- 31.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos calendario, a menos que el texto especifique que son hábiles.
- 31.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso.

Cláusula 36 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia para la firma de este Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 37 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Cláusula 38 Liquidación

34.1. Liquidación del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Acuerdo Marco dentro de los **doce (12) meses** posteriores a la terminación del plazo de ejecución del



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Acuerdo Marco al que se refiere la Cláusula 14, aún si existen Órdenes de Compra vigentes. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda para los proveedores que no suscriban el acta de liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

34.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 39 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de regiones en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de según el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Elaboró:	Alvaro Andrés González Saavedra – Abogado Subdirección de Negocios	
Revisó y aprobó:	Alejandra Neissa Lancheros – Contratista Subdirección de Negocios	
	Luis Enrique Fajardo Caballero – Gestor T1-15	
Aprobación subdirector:	Guillermo Buenaventura Cruz - Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.	

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO				
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE	02
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimiento Gómez Subdirectora de Negocios



MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CELMY LTDA, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS PM E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY S.A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, BAZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

02	Modificación cláusulas de multas, cláusula penal y controversias contractuales	19/09/2022	Elaboró	Esperanza Contreras Pedreros	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Juan David Marín López	Subdirector de Negocios (E)

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento